

Declara inadmisibles todas las ofertas válidamente presentadas en propuesta pública para contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, por las razones que

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 3 - AGO. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

RESOLUCION EXENTA N° 5.138

SANTIAGO, 22 DE JULIO DE 2009

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los artículos 9, 24, 55 bis y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 68 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas sicotrópicas; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el artículo 9 de la Ley de Bases N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Supremo N° 1.215, de Interior, de 31 de octubre de 2006, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575, precedentemente individualizada en estos vistos; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 2.955, de Interior, de 10 de julio de 2009, que designa Subsecretario del Interior Subrogante, a doña Pamela Eugenia Figueroa Rubio y en la Resolución Exenta N° 1.324, de 4 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las bases de licitación del proceso de propuesta pública convocado a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos

- TJD/MTCHP/MSCH/ENB/JAA
 DISTRIBUCION:
 1. Conace
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Interesados:
 -Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Universidad de Chile. Dirección: Sergio Livingstone Pohlhammer, N° 1.007, Independencia, Santiago;
 -Corthon Quality (Chile) S.A. Dirección: Palacio Riesco N° 4549, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago.
 5. Partes

2091463

que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ID N° 5274-17-LE09 y teniendo presente que la totalidad de ofertas válidamente presentadas, a saber, la de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1 y la de Corthon Quality (Chile), S.A., RUT N° 96.535.120-5, no cumplieron con uno de los requisitos establecidos en las Bases antes indicadas, correspondiendo declarar inadmisibles sus ofertas, lo cual se debe formalizar con la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1 y la de Corthon Quality (Chile), S.A., RUT N° 96.535.120-5, en la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-17-LLE09, para la contratación de los servicios antes señalados, cuyas bases administrativas técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.234, de 4 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, por no haber cumplido todas ellas, con uno de los requisitos establecidos en las bases y que se refiere a no haber obtenido la nota mínima igual o superior a 4, para pasar a segunda etapa de evaluación, todo ello conforme a lo establecido en el número 11 de las referidas bases y al acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese constancia que los oferentes precedentemente individualizados, obtuvieron en primera etapa de evaluación técnica, las notas que a continuación se indican:

- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, obtuvo una nota final en primera etapa de evaluación técnica, de 3,8;
- Corthon Quality (Chile), S.A., obtuvo una nota final en primera etapa de evaluación técnica de 3,5.

En consecuencia y de conformidad a lo razonado en el artículo primero de la presente resolución, ninguno de los oferentes, obtuvo nota igual o superior a 4,0, requisito exigido en las Bases Administrativas y Técnicas antes señaladas, para pasar a segunda etapa de evaluación, por consiguiente, procede declarar inadmisibles las dos ofertas presentadas.

ARTICULO TERCERO: La inadmisibilidad de las ofertas presentadas declarada en el artículo primero de la presente resolución, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Bases, N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA EUGENIA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior